



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-SUP-EST-LP-098-23 relativo a la obra: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA 1A ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:00 horas, del 12 (doce) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 04 (cuatro) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se lanzo la convocatoria No. 006/2023 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-SUP-EST-LP-098-23 a la cual se registraron y adquirieron las bases 06 empresas y/o personas físicas.

1. CONSTRUCCIONES DARAE, S.A. DE C.V.
2. EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.
3. GRUPO SM INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
4. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.
5. PASOS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN A.P. MIGUEL OSCAR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
6. VILLANUEVA CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS, S.A. DE C.V.

El día 27 (veintisiete) de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), a las 10:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 02 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.
2. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$18'496,925.42
2	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SE ACEPTA	\$19'799,993.92

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica y económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

No	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE														
2	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE																






GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06
1	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE
2	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

Propuestas que presentaron incumplimientos.

Durante la evaluación binaria, la empresa que se menciona a continuación presento el siguiente incumplimiento:

1.- Empresa: EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 06 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA 1A ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.) el siguiente incumplimiento:

A) No acredita con lo solicitado en los incisos a), b) y c), tal como se estipula en las bases de este procedimiento.

LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

DE SUPERVISIÓN DE OBRAS REALIZADAS, SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ADEMÁS, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA DOCUMENTACIÓN ADECUADA PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRES PUNTOS SIGUIENTES:

- a. EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA SUPERVISIÓN DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO DE (1) PLANTA POTABILIZADORA O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA UNA CAPACIDAD DE 500 L/S.

LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DEBERÁ HABERSE REALIZADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN DONDE EL LICITANTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, DEBE ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDO Y TENER OPERACIONES VIGENTES EN MÉXICO EN MATERIA DE SUPERVISIÓN DISEÑO DE PLANTAS POTABILIZADORAS O DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES.

- b. EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y UNIDADES DE POTABILIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE (2) PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA UNA CAPACIDAD DE 500 L/S.

PARA ESTE REQUIRIMIENTO NO SE ACEPTAN CONTRATOS DE PLANTAS POTABILIZADORAS QUE HAYAN SIDO REHABILITADAS.

- c. EXPERIENCIA REQUERIDA EN SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES O MÁS, DE (1) UNA PLANTA POTABILIZADORA O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA UNA CAPACIDAD DE 500 L/S.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, 4.2.2.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

IV. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;

XII. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) u otros organismos y dependencias.

XIII. Que el licitante o sus asociados no tengan la experiencia requerida en estas BASES DE LICITACIÓN para la supervisión de los trabajos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones, se determinó que la siguiente empresa es solvente en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas, y que esta haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaron a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:

"4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero."

Por consiguiente, al existir 01 (UNA) proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

RESOLUCIÓN:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Vigésima octava (28) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 11 (once) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa MIRANDA ARANA VELASCO, S.C., para ejecutar los trabajos consistentes en: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA 1A ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-SUP-EST-LP-098-23 por un monto de \$19'799,993.92 (diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$5'939,998.18 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 18/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'979,999.39 (un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 39/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-SUP-EST-LP-098-23, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 18 (dieciocho) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 345 (trescientos cuarenta y cinco) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 21 (veintiuno) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 29 (veintinueve) de Noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro).



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 12 (doce) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-098-23

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	Braulio Gomez
2	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	Mariana Villa

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	